

21 JUL 2023

001578

ANGOL

DECRETO EXENTO N° _____ /78

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 484 de fecha 06 de Marzo del año 2017, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL";

b) El Decreto Exento N° 1004 de fecha 05 de Mayo de 2017, que acepta la oferta presentada por el oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA para la Propuesta Pública "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID-2743-23-LE17, por un monto de \$ 35.400.000.- IVA incluido;

c) Nota de Don Juan Daniel Inzunza Sepúlveda de fecha 08 de Junio de 2023, solicita devolución de Vale Vista Banco Falabella Serie N° 1991397 por un monto de \$ 1.770.000.- por contrato de Arriendo de Hidroelevador para Mantención de Luminarias Públicas;

d) Memorándum N° 14 de fecha 05 de Julio de 2023, de la Dirección de Administración Municipal, solicita devolución del Vale Vista Serie N° 1991397 del Banco Falabella por un monto de \$ 1.770.000.- al proveedor Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, por haber cumplido con el fiel cumplimiento del contrato;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo mencionado en los puntos N° 1 y 4 del Decreto Exento N° 1004 del 05 de Mayo de 2017, se ha procedido a la contratación del servicio "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID=2743-23-LE17.

2. Que, se ha dispuesto la devolución del Vale Vista correspondiente a garantía por seriedad de la oferta.

DECRETO

1. DEVUÉLVASE Vale Vista Serie N° 1991397 del Banco Falabella, por un monto de \$ 1.770.000.- (un millón setecientos setenta mil pesos), al proveedor Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, por haber cumplido con la ejecución del servicio "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol".

2. Efectúese la devolución señalada en el visto precedente, por parte de la Tesorería Municipal a cargo de la custodia del referido documento bancario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA
- TESORERÍA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN SECPLA
- SR. RODRIGO BAYO ESCALONA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES





19 JUL. 2023

RECIBIDO

Dirección de Operaciones
Pedro Aguirre Cerda #1042 / Fono 45 2465575

MEMORANDUM N° 14/2023

Angol., 05 de Julio del 2023

DE : RODRIGO BAYO ESCALONA
COORDINADOR DE OPERACIONES

DE : CAROLINA MATAMALA DAVID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A : JEANNETTE RUIZ MAUREIRA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF. : ENVIA LO QUE INDICA.

Informo a usted, la autorización para la devolución de vale vista Banco Falabella serie 1991397 a Nombre de Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, por un monto de \$1.770.000.- por término de Servicio del arriendo camión Hidroelevador para Mantención de Luminarias Publicas.



RBE/mcb
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- FINANZAS
- Archivo Oficina



CAROLINA MATALA DAVID
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

J.

Recibido
Felicidad
J. J.

SERIE AAA 1991397

03 Vale Vista
Endosable

\$

1.770.000

051-760
821

o a su orden

*ANDREA SANTOS INZUNZA SEPULVEDA
Caja Auxiliar Angol
Lautaro 447
Banco Falabella*

*MANUEL CASTILLO CABEZAS
Tesorero
P.D. BANCO FALABELLA*

*****1 . 770 . 000 *****

Queda depositado en esta oficina a la vista en las
condiciones generales indicadas al dorso a favor de :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

la cantidad de:

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESO(S)

tomado por : JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA
CCT-18200031370-3

Banco
Falabella

TRANSOM

MUNICIPALIDAD DE
ANGOL

29 JUN 2017

CORRESPONDENCIA
ANGOL



SECPLA

Teléfono: [REDACTED]

Angol, junio 29 de 2017.

MEMORANDUM 315

DE: **SR. BENITO VIDAL TAPIA**
JEFE DE SECPLA (S)

A: **SRA. TESORERA MUNICIPAL**

Adjunto remito a usted Vale Vista por seriedad de la oferta de la Propuesta:

PROYECTO: “ARRIENDO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE ANGOL”. ID=2743-23-LE17.

- Vale Vista N° 1991397 por un monto de \$ 1.770.000.- Banco Falabella, Oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



BVT/cvf.

Distribución:

- La indicada
- Archivo Secpla

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

22 JUN. 2017

ANGOL,

1342

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

A) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

B) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) La instrucción del Jefe de SECPLA de iniciar el proceso de licitación del arriendo de un camión hidroelevador para la Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol.

E) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

F) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

G) El Decreto Exento N° 1004 de fecha 05 de mayo del año 2017 que acepta la oferta presentada por el oferente Juan Daniel Inzunza Sepulveda.

H) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifiques el punto N° 4 del Decreto Exento N° 1004 de fecha 05 de mayo del año 2017, donde dice "Esta garantía debe señalarse expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 26 meses, por un monto de \$ 1.725.000.", debe decir: "Esta garantía debe señalarse expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 26 meses, por un monto de \$ 1.770.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

JLB/NHO/ORR/BAVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Transparencia
- Of. partes
- Administración



JOSE LUIS BUSTAMANTE
INGENIERO COMERCIAL
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
(S)